

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 27 de abril de 2026

Señores.

FUNDACION SOCIAL HITAI

NIT N° 900.857.931-5

R/L: KELLY JOHANA SUAREZ PEREZ

Carrera 104 A Bis N° 61 A-49 Sur CA 74

3123802602

fundacionsocialhitai@gmail.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.**, del **Decreto 1082 de 2015**, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**, luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-146 DE 2026
2. OBJETO	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en QUINCE (15) DÍAS , y/o hasta agotar disponibilidad contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.631.300.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

7. FORMA DE PAGO	La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un único pago 100% para lo cual será necesario contar con el visto bueno del supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un autorretenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención,																							
	Para el pago respectivo el contratista deberá presentar																							
	➤ factura o documento similar. ➤ Informe pormenorizado de sus actividades. ➤ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.																							
	Por su parte el supervisor del contrato deberá:																							
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	➤ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato. ➤ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007																							
	ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta Corriente No. 108969935411 del Banco Davivienda que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.																							
	RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas , cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.																							
	El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:																							
	<table><tr><th colspan="3">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000235</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>META</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td rowspan="3">2.3.2.02.02.009</td><td rowspan="3">SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td rowspan="2">83</td><td>260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN</td><td>\$12.000.000</td></tr><tr><td>260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES</td><td>\$19.500.000</td></tr><tr><td>85</td><td>260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN</td><td>\$3.600.000</td></tr></table>			DISPONIBILIDAD No			2026000235		RUBRO	NOMBRE	META	FUENTE	VALOR	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	83	260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	\$12.000.000	260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	\$19.500.000	85	260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	\$3.600.000	
DISPONIBILIDAD No			2026000235																					
RUBRO	NOMBRE	META	FUENTE	VALOR																				
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	83	260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	\$12.000.000																				
			260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	\$19.500.000																				
		85	260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	\$3.600.000																				



ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ
NIT: 899.999.331-2

				260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	\$7.900.000
			55	260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	\$2.350.000
	TOTAL				\$45.350.000
El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.					

9. GARANTÍAS	No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 , respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.			
	Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 , que ampare los siguientes riesgos:			
	Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
	Cualquier a de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es, por el plazo de ejecución y (6) meses más como mínimo.
2. Calidad de los bienes. de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los productos entregables por el contratista		En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	con vigencia igual a la del contrato, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables.	



ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ
NIT: 899.999.331-2

	<table><tr><td></td><td>3. Responsabilidad civil extracontractual. para garantizar ante EL MUNICIPIO los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td><td>por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo</td></tr></table>		3. Responsabilidad civil extracontractual. para garantizar ante EL MUNICIPIO los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio	Doscientos (200) SMMLV	por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo																																					
	3. Responsabilidad civil extracontractual. para garantizar ante EL MUNICIPIO los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio	Doscientos (200) SMMLV	por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo																																							
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 019-2026 y la Oferta presentada por la FUNDACION SOCIAL HITAI , con NIT N° 900.857.931-5 representada legalmente por KELLY JOHANA SUAREZ PEREZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.003.805.129 expedida en Bogotá aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ , según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:																																									
	A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:																																									
	ANEXO TECNICO*																																									
	<table><tr><th colspan="6">CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE GACHETA 2026</th></tr><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANT.</th><th>VR UNITARIO</th><th>VR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Kit escolar (compuesto por 1 caja de colores de mínimo 12 colores doble punta, 1 tajalápiz con depósito, 1 lápiz negro número 2 y 1 cuaderno de 100 hojas cuadriculado), debidamente empacado en bolsa tipo tula con motivos infantiles.</td><td>UNIDAD</td><td>490</td><td>\$17.000</td><td>\$8.330.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Kit escolar (compuesto por una cartilla para colorear y por 1 caja de colores de mínimo 12 colores doble punta y 1 tajalápiz con depósito), la cartilla debe ser con relación a material educativo de primera infancia, debidamente empacado en bolsa tipo tula con motivos infantiles.</td><td>UNIDAD</td><td>330</td><td>\$17.000</td><td>\$5.610.000</td></tr><tr><td>3</td><td>Transporte para movilizar a los niños pertenecientes a las 14 veredas y sus diferentes sectores (2 días).</td><td>GLOBAL</td><td>1</td><td>\$5.200.000</td><td>\$5.200.000</td></tr><tr><td>4</td><td>Suministro de agua potable en presentación individual de 300 ml, debidamente sellada y apta para el consumo humano.</td><td>UNIDAD</td><td>540</td><td>\$1.275</td><td>\$14.910.000</td></tr></table>						CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE GACHETA 2026						ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL	1	Kit escolar (compuesto por 1 caja de colores de mínimo 12 colores doble punta, 1 tajalápiz con depósito, 1 lápiz negro número 2 y 1 cuaderno de 100 hojas cuadriculado), debidamente empacado en bolsa tipo tula con motivos infantiles.	UNIDAD	490	\$17.000	\$8.330.000	2	Kit escolar (compuesto por una cartilla para colorear y por 1 caja de colores de mínimo 12 colores doble punta y 1 tajalápiz con depósito), la cartilla debe ser con relación a material educativo de primera infancia, debidamente empacado en bolsa tipo tula con motivos infantiles.	UNIDAD	330	\$17.000	\$5.610.000	3	Transporte para movilizar a los niños pertenecientes a las 14 veredas y sus diferentes sectores (2 días).	GLOBAL	1	\$5.200.000	\$5.200.000	4	Suministro de agua potable en presentación individual de 300 ml, debidamente sellada y apta para el consumo humano.	UNIDAD	540	\$1.275	\$14.910.000
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE GACHETA 2026																																									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL																																					
1	Kit escolar (compuesto por 1 caja de colores de mínimo 12 colores doble punta, 1 tajalápiz con depósito, 1 lápiz negro número 2 y 1 cuaderno de 100 hojas cuadriculado), debidamente empacado en bolsa tipo tula con motivos infantiles.	UNIDAD	490	\$17.000	\$8.330.000																																					
2	Kit escolar (compuesto por una cartilla para colorear y por 1 caja de colores de mínimo 12 colores doble punta y 1 tajalápiz con depósito), la cartilla debe ser con relación a material educativo de primera infancia, debidamente empacado en bolsa tipo tula con motivos infantiles.	UNIDAD	330	\$17.000	\$5.610.000																																					
3	Transporte para movilizar a los niños pertenecientes a las 14 veredas y sus diferentes sectores (2 días).	GLOBAL	1	\$5.200.000	\$5.200.000																																					
4	Suministro de agua potable en presentación individual de 300 ml, debidamente sellada y apta para el consumo humano.	UNIDAD	540	\$1.275	\$14.910.000																																					



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

		REFRIGERIO Cajita feliz compuesta por una bebida tipo jugo en presentación Tetra Pak de 200 ml, una hamburguesa elaborada con pan con ajonjolí, carne artesanal, porción de queso y salsas, acompañada de una bolsa de papas fritas. <i>Incluye los respectivos empaques o recipientes los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 012 del 03 de septiembre del 2021.</i>	UNIDAD	1.050	\$14.200	\$14.910.000
	5					
	6	Gelatina industrial tipo postre (postre de gelatina) de 120 grs (sabores surtidos)	UNIDAD	880	\$3.700	\$3.256.000
	7	Brocheta de fruta (uva verde, fresa, cuadro de queso y una gomita)	UNIDAD	880	\$2.000	\$1.760.000
	8	Saltarín (6 horas distribuidas en 3 horas diarias por 2 días)	GLOBAL	1	\$1.200.000	\$1.200.000
	9	Inflable (6 horas distribuidas en 3 horas diarias por 2 días)	GLOBAL	1	\$1.800.000	\$1.800.000
	10	Paleta de maquillaje artístico cremoso-neón (Pintacaritas)	UNIDAD	12	\$16.300	\$195.600
	11	Pañitos húmedos (Grande)	PAQUETE	3	\$15.000	\$45.000
	12	Vasos 12 OZ * 50	PAQUETE	1	\$5.200	\$5.200
	13	Globos * 24 - R-12	PAQUETE	1	\$18.000	\$18.000
	14	Lana MADEJA*100 GR.	UNIDAD	2	\$18.000	\$36.000
	15	Cinta adhesiva -ANCHA-	ROLLO	2	\$12.000	\$24.000
	16	Bolsas Ziploc- TAMAÑO: KILO-	UNIDAD	10	\$7.000	\$70.000
	17	Tinta de alimentos (verde) Tamaño: 12 ml.	FRASCO	1	\$12.000	\$12.000
	18	Lápiz de maquillaje (blanco y negro)	UNIDAD	10	\$3.000	\$30.000
	19	Escarcha murano blanca	1/4 LB	1	\$7.500	\$7.500
	20	Foammy -Color: rosado- morado- amarillo-azul claro-verde (3 de c/color)	PLIEGO	15	\$8.000	\$120.000
	21	Foammy -Color: negro-blanco (5 de cada color)	PLIEGO	10	\$8.000	\$80.000
	22	Barra de silicona -DELGADA-	LIBRA	1	\$28.000	\$28.000
	23	Pistola de silicona con interruptor -delgada.	UNIDAD	2	\$25.000	\$50.000
	24	Vinilo acrílico -Color: rosado- morado- amarillo-azul claro-verde	LIBRA	5	\$15.500	\$77.500
	25	Pinceles plano N°10 de cerda suave	UNIDAD	12	\$4.000	\$48.000
	26	Tijera De Oficina Mediana 7.5 Pulgadas	UNIDAD	3	\$10.000	\$30.000
TOTAL						\$43.631.300
B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA						
1. Ejecutar el objeto contractual, garantizando la prestación de los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades de recreación durante la celebración del Día de la Niñez						



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	en el Municipio de Gachetá, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 2. Dar cumplimiento al cronograma establecido por la Secretaría de Desarrollo Social para el desarrollo de las actividades programadas. 3. Garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo kits escolares, hidratación, refrigerios, transporte de la población beneficiaria y elementos recreativos. 4. Garantizar la entrega oportuna de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las condiciones definidas por el supervisor del contrato. 5. Garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 6. Restituir, a su costo, los bienes o servicios que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones exigidas. 7. Asumir los costos de transporte, logística y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato. 8. Coordinar con el supervisor del contrato la ejecución de las actividades y atender sus requerimientos para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 9. Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo, la invitación y el contrato 10. Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del presente contrato C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: • Cumplir la constitución política y las leyes. • Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato. • Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. • Suscribir el acta de inició. • Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. • Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social
--	---



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**

NIT: 899.999.331-2

	8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA. Secretaria de Desarrollo Social. La supervisión consistirá en el seguimiento <i>administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico</i> del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. <u>La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).</u>

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación

Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS

Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional